

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO



JUNTA DE COMPENSACIÓN DE VALDECARROS

ÍNDICE

1.	OBJETO Y ALCANCE.....	2
2.	LAS BASES DEL MODELO DE COMPLIANCE PENAL	3
3.	ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
4.	APROBACIÓN Y REVISIÓN.....	5

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente documento tiene como objetivos fundamentales exigir el cumplimiento de la legislación penal en la Junta de Compensación de Valdecarros, (en adelante, “Valdecarros”); prohibir la comisión de hechos delictivos o comportamientos contrarios a los principios, valores y normas de Valdecarros; y establecer los procedimientos de organización y gestión definidos que constituyen las medidas de vigilancia y control dirigidas a prevenir y evitar cualquier actuación delictiva. Estos procedimientos están dirigidos a garantizar, en todo momento, la legalidad de las actividades profesionales realizadas por todos los trabajadores y directivos de la empresa en materia de prevención de riesgos penales.

En este contexto normativo se enmarca la presente Política, cuyo alcance objetivo incluye todos los procesos y personal de la Junta de Compensación de Valdecarros, teniendo en cuenta los controles establecidos en ésta, y que son necesarios para la detección y prevención de los delitos tipificados en la normativa vigente aplicable.

A tal fin, los objetivos fundamentales en materia de prevención de riesgos penales de Valdecarros son los siguientes:

- Optimizar y fomentar la mejora continua del Modelo de Prevención de Delitos.
- Garantizar un entorno de control- eficaz, mediante revisiones periódicas, que permita mitigar de manera adecuada los riesgos penales aplicables a Valdecarros, focalizándose especialmente en operaciones o procesos identificados de como mayor riesgo potencial dentro del ámbito de los riesgos penales.
- Potenciar una cultura interna de cumplimiento normativo, manteniendo informados a los empleados y socios de negocio de Valdecarros de la relevancia de aplicar los principios y valores de la Junta de Compensación en las actividades desarrolladas internamente, o en nombre de Valdecarros.
- Mantener informados a todos los empleados de que una infracción de las disposiciones contenidas en la normativa interna podrá implicar la imposición de medidas disciplinarias.
- Dejar constancia expresa y pública de la condena tajante a cualquier tipo de comportamiento inadecuado, entendiéndose este no sólo como contravenir las disposiciones legales, sino también actuar contra los valores y principios de Valdecarros para conseguir sus objetivos.
- Sensibilizar y formar a los empleados de la empresa en materia de riesgos penales, adaptando los contenidos al público objetivo, y utilizando las vías que se consideren más eficientes para tal fin.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Modelo implantado, con su consecuente actualización periódica, ya sea por cambios organizativos dentro de Valdecarros, o como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

2. LAS BASES DEL MODELO DE COMPLIANCE PENAL

El Modelo de Compliance Penal de Valdecarros es la compilación de los elementos, procedimientos y controles existentes en la Organización que mitigan o previenen la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- **Código Ético:** tiene por finalidad establecer los valores y principios de actuación de todo el personal de la Junta de Compensación de Valdecarros, en el desempeño diario de sus funciones profesionales.
- **Buzón de Denuncias:** tiene como finalidad que cualquier persona que tenga fundadas sospechas de la existencia de prácticas contrarias a los principios y valores del Código Ético, o comportamientos que pudieran contravenir las normas penales vigentes, pueda comunicar dicha circunstancia o comportamiento a la Organización, así como consultas relacionadas con el ámbito de cumplimiento. La denuncia, o consulta, puede ser remitida por cualquier empleado o persona ajena a Valdecarros a través del buzón habilitado para tal fin en la siguiente dirección: cumplimiento@valdecarrosmadrid.com
- **Manual de Compliance Penal:** es el documento que describe y formaliza el sistema de gestión del Modelo de Compliance Penal Valdecarros en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas que establece el artículo 31 bis del Código Penal, al que se adjuntan 3 anexos que incluyen los elementos clave del Modelo (inventario de riesgos penales, mapa de riesgos penales y matriz de riesgos y controles penales).
- **Sistema disciplinario sancionador de incumplimientos del Modelo de Prevención de Delitos:** para asegurar la efectividad del Modelo en relación con la comisión de infracciones o delitos, Valdecarros dispone de un sistema disciplinario que regula las violaciones o incumplimientos de las normas de conducta aprobadas, recogido en el Convenio Colectivo vigente. Estas medidas permiten aplicar posibles medidas en respuesta a actos o conductas contrarias a la legislación penal o a los principios y valores recogidos en el Código Ético.

Valdecarros tiene definida una estructura de control constituida por (i) el Consejo Rector siendo éste el máximo responsable del Modelo de Compliance Penal, (ii) el Comité de Cumplimiento Normativo como responsable de la correcta gestión y supervisión del Modelo y (iii) personal de Valdecarros.

La ejecución de las tareas de control y seguimiento asociadas al Modelo ha sido encomendada al Comité de Cumplimiento Normativo, tal y como se recoge en el Manual de Compliance Penal, por disponer de autonomía e independencia en términos tanto de poder de control, como de la iniciativa necesaria en el presente marco de control.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para que el Modelo pueda operar de manera efectiva, y asegurar su correcta ejecución, revisión, supervisión y actualización, se requieren órganos de control para proporcionarle un adecuado soporte.

A continuación, se detallan las responsabilidades de cada uno de estos órganos en las diferentes etapas del proceso de Compliance Penal (diseño, operatividad, supervisión y Reporting):

❖ *Comité de Cumplimiento Normativo*

El Comité de Cumplimiento Normativo es el Órgano independiente y autónomo, permanente, consultivo y ejecutivo de las cuestiones relacionadas con la defensa penal corporativa y con los aspectos que se puedan derivar de la aplicación del presente Modelo.

Asimismo, el Comité de Cumplimiento Normativo podrá requerir la colaboración de otras áreas, en función de los temas y/o casos y aspectos a tratar en este ámbito, así como delegar en colaboradores externos determinadas funciones, con el fin de cumplir con los objetivos marcados por el Consejo Rector, garantizando un Modelo de Compliance Penal eficaz y adecuado a las expectativas de Valdecarros y sus Grupos de Interés.

Las principales funciones del Comité Penal son las siguientes:

- Habilitar y administrar el Buzón de denuncias del Modelo.
- Decidir las acciones a acometer ante indicios de cualquier posible hecho delictivo que pueda tener consecuencias penales para la Junta de Compensación.
- Ser el responsable de diseñar y elaborar de forma centralizada todas las actuaciones de la Junta de Compensación ante la detección de presuntos hechos delictivos.
- Acordar directamente o instar, si se considera necesario, al personal implicado a la adopción de medidas cautelares necesarias para evitar cualquier consecuencia negativa para Valdecarros en materia de exposición al riesgo penal.
- El Comité de Cumplimiento Normativo de Valdecarros, reportará con una periodicidad al menos anual al Consejo Rector sobre las actividades realizadas en relación con el Modelo de Compliance Penal y sobre sus resultados.
- Velar por la continua actualización del Modelo. Para ello, el Comité Penal deberá de estar informado sobre posibles cambios normativos que pudieran afectar a los riesgos penales actualmente aplicables a Valdecarros y requisitos relativos a los Modelos de Compliance Penal.
- Asegurar la correcta supervisión de la eficacia del entorno de control en materia de Compliance Penal.
- Proponer modificaciones del Modelo en base a posibles cambios internos y/o externos que favorezcan la mejora continua del mismo.
- Revisar/proponer las acciones formativas y comunicaciones en materia de Compliance Penal que considere oportunas de cara a fomentar una cultura de cumplimiento en Valdecarros.

También, si hubiera algún hecho producido en el seno de Valdecarros, que incumpliera lo estipulado en el Modelo y, provocase algún tipo de responsabilidad penal, el encargado de coordinar tanto la representación como la defensa, será el propio Comité de Cumplimiento Normativo con el asesoramiento jurídico que considere oportuno, ya sea a través de personal especializado interno o asesores externos.

❖ *Consejo Rector*

El Consejo Rector tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- Monitorizar el buen funcionamiento del Modelo, verificando el cumplimiento de los objetivos marcados, y garantizando que el Comité Penal disponga de los recursos necesarios para realizar las actividades planificadas para la correcta gestión y buen funcionamiento del modelo.
- Aprobar las sanciones a aplicar de acuerdo con el Sistema disciplinario, según convenio colectivo aplicables a los empleados de Valdecarros, en el caso de violaciones de Códigos, Políticas y otros procedimientos internos, así como de incumplimiento de los controles del Modelo.

❖ *Personal de Valdecarros*

Las principales funciones y tareas a desempeñar por los Departamentos/Áreas de Valdecarros en relación al Modelo son las siguientes:

- Informar y Consultar al Comité de Cumplimiento Normativo sobre posibles cambios y/o actualizaciones, que puedan afectar a nuevos o existentes riesgos penales.
- Reportar al Comité de Cumplimiento Normativo sobre el cumplimiento de los controles establecidos en el Modelo en el caso de haber sido asignados como responsables de los mismos, ejecutando según periodicidad determinada a cada uno de ellos, y guardando evidencia adecuadamente de su ejecución.

4. APROBACIÓN Y REVISIÓN

La Política de Cumplimiento ha sido aprobada por el Consejo Rector de la Junta de Compensación de Valdecarros en su reunión de 08/06/2022. A partir de este momento, se encuentra plenamente en vigor en todos sus términos. Con el fin de mantenerla en el tiempo, será revisada al menos cada dos años y, de forma extraordinaria, siempre que se produzcan cambios en la normativa aplicable, o en la estructura, o en las actividades desarrolladas por la Organización que requieran de modificaciones significativas. En estos casos, el Comité de Cumplimiento Normativo realizará una propuesta de modificación que será elevada al Consejo Rector para su aprobación.